



orden de 9 de Mayo, en cuyo sentido se pide el expresado anti-
 tipo: en vista al Ayuntamiento que por un lado se veia igual
 miseria en este pueblo que en los demas del Partido, y por otro no
 hallarse derogada esta Real orden y haber mandado la Superiori-
 dad en 28 de Mayo de 1847 a los expresados pueblos de este Par-
 tido tambien adelantada la cantidad de 2000 rs. al indicado efecto,
 acordó se suplique de nuevo insistiendo en lo solicitado con oposicion de
 las razones consiguientes al efecto.

Señala Se-
 ricial

Se vio otro oficio de la Junta Territorial en el qual manifiesta que algunos de
 los 11 Departamentos no asisten al repartimiento de inmuebles qd. se les
 halla confiado, sufriendo por esta causa los perjuicios consiguientes: en
 vista acuerdo la Municipalidad se oficio al Presdte de la Junta y
 plega en conocimiento del Sr. Alcade los indos que no concurren a
 los mencionados actos, a quienes se les impondran las penas de
 la ley dando parte de ello al Sr. Subdte de rentas de la pro-
 vincia para los efectos consiguientes en su caso.

- Se vio un memorial de D. Mariano Craveros en solicitud de que
 habiendosele impuesto en 1846 por contribucion territorial una co-
 ta excesiva sin duda por equivocacion, se declarara como perdida fa-
 lta de la de 2000 rs. porque se le aprueba: en vista y siendo publico y no-
 torio lo pretendido, acordó la Municipalidad acceder a ello, declarandose
 esta instancia arreglada a este acuerdo
- Si lo acordaron los 11 del Ayuntamiento y firman de que yo el Sr. -
 Cortesico

Pautana ~~Morales~~ ~~San~~ ~~Morales~~
 Capelán ~~Guerra~~ ~~Martinez~~ ~~Lamora~~
 Callan ~~Leyra~~ ~~Fernandez~~
 Fuertes ~~Camacho~~

15 Enero 1850 En la villa de Valencia y Islas Constitucionales de ella a quince
 de Enero de 1850, mandados los 11 Presdte y Ayuntamiento Constitu-
 cional de la misma en Cabildo Extraordinario segun el acuerdo

